

**PROCESADORES DE AUDIO PARA EL CANAL CLAN**

---

## PROCESADORES DE AUDIO PARA EL CANAL CLAN

---

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En la actualidad, la emisión del canal Clan se realiza desde el entorno 5 de las continuidades de Torrespaña. Dentro de la cadena de emisión, el equipamiento para el procesamiento de audio disponible está capacitado para el manejo de hasta 4 pares estéreo en formato PCM sin comprimir, suficiente para el actual flujo de audio, compuesto por dos pares estéreo PCM (castellano y versión original).

Es necesario la inserción de un mayor número de canales de audio para poder dar cabida al resto de lenguas cooficiales. Para poder procesar y normalizar el audio de todos estos canales, se requiere ampliar la capacidad y funcionalidad del actual equipamiento de procesado. Se trata de un equipamiento de tipo modular antiguo, compuesto por tarjetas de procesado con versiones de firmware incompatibles con las nuevas, lo que hace inviable su actualización.

Por todo ello es necesario el suministro de un nuevo equipamiento de procesamiento de audio, con la capacidad suficiente para el procesamiento y normalización de todos los canales que se incluirán en la emisión del canal Clan, incluyendo el tratamiento de audio multicanal comprimido, permitiendo, por un lado, descomprimir los audios insertados en los clips de vídeo, y por otro, dejar preparado el canal para la emisión de sonido envolvente 5.1.

El entorno 5 de las continuidades cuenta con una cadena de emisión completa de reserva, preparada para la realización de pruebas y para casos de emergencia, pudiendo realizar la emisión del resto de cadenas de ese entorno (canales internacionales, Clan y Star) en caso de fallo o caída de sistemas. Al igual que la cadena correspondiente del canal Clan, cuenta con un equipamiento del mismo tipo para el procesamiento de audio con capacidad para el tratamiento de hasta 4 pares estéreo en formato PCM sin comprimir.

Para que esta cadena de reserva esté capacitada para la emisión del canal Clan en caso de fallo, se requiere también el suministro de nuevo equipamiento para el procesamiento de audio, con capacidad suficiente para el tratamiento de todos los canales. Al tratarse de una cadena para casos de emergencia, no es necesario que disponga de todas las funcionalidades de la cadena principal, por lo que se prescindirá de la decodificación y procesamiento de sonido envolvente 5.1.

Para el control manual de los procesadores, será necesario además el suministro de paneles remotos que permitan la elección de diferentes configuraciones de audio, según el programa a emitir.

#### INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para el procesamiento y normalización de todos los canales de audio que se incluirán en la emisión del canal Clan, es necesario el suministro de procesadores de audio con capacidad suficiente y dotados

para el tratamiento de tramas de audio multicanal. La Dirección de Operaciones no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características.

## **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del expediente consiste principalmente en la adquisición de varios equipos de similares características, por lo que no puede dividirse en varios lotes.
- La contratación en un solo lote, simplifica las labores de coordinación de los trabajos y suministros de los equipos, consiguiendo un ahorro en tiempo y gestiones administrativas.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Procedimiento Abierto Simplificado, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP, para poder hacerlo. Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato, que equivale a 60.000,00 €.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato, que equivale a 60.000,00 €.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas.

3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

### **Solvencias para empresas de nueva creación:**

Los criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos. Deberá ser personal especializado en entornos Broadcast y con alto conocimiento en equipamiento audiovisual profesional.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Se incluyen 10 puntos de criterios sujetos a juicios de valor. Se valora la solución aportada en la memoria técnica, gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es más idóneo o puede presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.

Se aplican 90 puntos de criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El presupuesto de la orden I202220B174K está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 120.000,00 euros.

El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico.

El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.